

[701]24/06/2010

RESOLUCION EXENTA N°: 291

N° Int.: 2259396
MSI/ERM

NATALES, 24/06/2010

VISTO: estos antecedentes;

TENIENDO PRESENTE: a) que el extranjero Frank Arturo POMAR DELGADO de nacionalidad PERUANA, ha presentado ante esta Autoridad, solicitud de visa sujeta a contrato; b) que el citado extranjero ha solicitado autorización para trabajar durante el periodo de tramitación de residencia.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos 13 y 135 bis del D.S. 597 de 1984, D.S. 296 de 1995, ambos del Ministerio del Interior, y en la Resolución N° 1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O

1.- AUTORIZÁSE al extranjero Frank Arturo POMAR DELGADO de nacionalidad PERUANA, para realizar actividades remuneradas durante el periodo de tramitación de su residencia, con el empleador COMERCIALIZADORA ALMA PINCOL CARRILLO EIRL.

FECHA INICIO: 23/06/2010 FECHA VENCIMIENTO: 23/08/2010

2.- PÁGUESE por el interesado el monto de derechos correspondientes a la autorización otorgada.

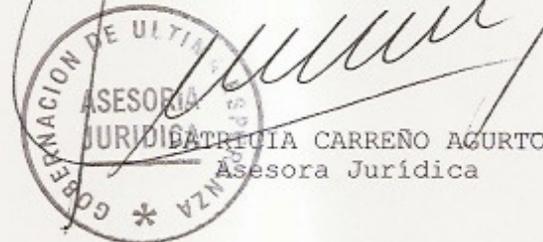
3.- COMUNÍQUESE a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, y al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNIQUESE

FDO.) MAX SALAS ILLANES GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE ULTIMA ESPERANZA; PATRICIA CARREÑO AGURTO ASESORA JURIDICA GOBERNACION PROVINCIAL.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y fines.

Saluda atentamente a Ud.



MSI/PCA/erm.-
DISTRIBUCION:

- Ministerio del Interior
- Policía de Investigaciones
- Archivo